

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que se publica el modelo de convenio de concertación para el ejercicio fiscal 2006, que celebrarán, por una parte el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y por la otra, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, en el marco del Subprograma Protección a la Familia con Vulnerabilidad.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ANA ROSA PAYAN CERVERA, Titular del Organismo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 27, 28, 37 y 44 de la Ley de Asistencia Social; 54 fracción I, penúltimo párrafo, y fracción VI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y 1o., 2o., 11 y 16 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 7.6.1.1 y 7.2.2.3 del acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, da a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Atención a la Familia y Población Vulnerable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2006; y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, determina en su artículo 54 fracción VI, que las dependencias y entidades podrán celebrar convenios con personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil o con organizaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, para su participación en la ejecución de los programas a que se refiere el Anexo 16 de este Decreto. Para estos fines, los modelos de convenio, previo a su formalización, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, señalando de manera precisa la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el marco del Sistema Nacional de Asistencia Social, el Subprograma Protección a la Familia con Vulnerabilidad, realiza diversas acciones en beneficio de la población sujeta a los servicios de asistencia social, a través de la concertación y colaboración de acciones con las Organizaciones de la Sociedad Civil, sin fines de lucro y dedicadas a la prestación de servicios de asistencia social, para fomentar el desarrollo integral de la familia, a través del diseño de estrategias de atención en beneficio de los sujetos de recepción de los servicios de asistencia social.

Que de conformidad con el artículo 54 fracción I, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos para la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, las Reglas de Operación del Programa de Atención a la Familia y Población Vulnerable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2006, y en el marco del Subprograma de Protección a la Familia con Vulnerabilidad, establece como uno de sus objetivos específicos brindar protección y atención en hogares específicos a personas en estado de abandono o con problemas de salud, físico o mental en instituciones con las que se establezcan convenios de colaboración para tales efectos.

Asimismo, DIF Nacional debe coordinar acciones con los Sistemas Estatales, Organismos Públicos y Privados y con las Organizaciones No Gubernamentales, los apoyos que permitan estructurar y aterrizar las estrategias de atención a la población objetivo, a través de la firma de convenios de colaboración, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.1.1 de las Reglas de Operación en mención.

Que para el logro de sus objetivos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, direccionando los recursos con los que cuenta para integrar acciones y lograr un beneficio mayor a favor de los sujetos de asistencia social, de conformidad con lo que se establece en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el apartado 5.3.2 Equidad e Igualdad que señala el objetivo rector 2: acrecentar la equidad e igualdad de oportunidades, en su estrategia d). dar protección y promover el desarrollo pleno de niños y adolescentes; 5.3.4. Cohesión y Capital Social, objetivo rector 4: fortalecer la cohesión y el capital sociales; en su estrategia c). fomentar la participación de las organizaciones sociales y civiles en el desarrollo de políticas públicas, y en la estrategia d). promover y desarrollar una política general de fortalecimiento e integración de las personas y las familias más vulnerables, mediante el desarrollo integral e incluyente, con la participación de la sociedad civil; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 QUE CELEBRARAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA PROTECCION A LA FAMILIA CON VULNERABILIDAD

UNICO.- Se publica el modelo de convenio de concertación para el ejercicio fiscal 2006 que celebrarán por una parte el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y por la otra, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, en el marco del Subprograma Protección a la Familia con Vulnerabilidad.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente de día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil seis.-
La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Ana Rosa Payán Cervera**.- Rúbrica.

CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DEL ORGANISMO, LA C.P. ANA ROSA PAYAN CERVERA, Y POR LA OTRA,

, EN ADELANTE "LA ASOCIACION" REPRESENTADA POR EL , EN SU CARACTER DE , DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de Febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 A través de la Dirección de Servicios Asistenciales de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, recibió solicitud de apertura de un Hogar Específico presentada por **"LA ASOCIACION"**, misma que fue aprobada y registrada con el folio H.E. , de fecha .
- I.3 El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el apartado 5. denominado Area de Desarrollo Social y Humano, 5.3.2 Equidad e Igualdad, señala el objetivo rector 2: acrecentar la equidad e igualdad de oportunidades, en su estrategia d). dar protección y promover el desarrollo pleno de niños y adolescentes; 5.3.4. Cohesión y Capital Social, objetivo rector 4: fortalecer la cohesión y el capital sociales; en su estrategia c). Fomentar la participación de las organizaciones sociales y civiles en el desarrollo de políticas públicas, y en la estrategia d). Promover y desarrollar una política general de fortalecimiento e integración de las personas y las familias más vulnerables, mediante el desarrollo integral e incluyente, con la participación de la sociedad civil.
- I.4 En el marco de corresponsabilidad entre Gobierno y Sociedad, se ha propuesto apoyar la ejecución de proyectos de asistencia social para dar valor y contenido al concepto de desarrollo de capital humano y reconocer la experiencia, el talento, la vocación y la innovación de las acciones que, en beneficio de la niñez, la juventud, la familia y la comunidad se ejecuten conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familia y Población Vulnerable por parte de **"LA ASOCIACION"**, se puede llevar a cabo el presente convenio de Colaboración con **"DIF NACIONAL"**
- I.5 Su representante legal está facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con el artículo 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social y el artículo 11 fracción X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2006 y mediante el testimonio de la escritura pública No. 87,752, pasada ante la fe del Notario Público No. 127 del Distrito Federal, Lic. Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 31 de enero de 2006.
- I.6 Que de conformidad con el numeral 7.6.1.1 de las Reglas de Operación de los Programas para la Atención a la Infancia y Adolescencia, una vez seleccionada la organización de la sociedad civil a participar se debe de proceder a la formalización del presente convenio de colaboración.

II "LA ASOCIACION" declara que:

- II.1 Se encuentra constituida legalmente mediante el Testimonio de la Escritura Pública No. , pasada ante la fe del Notario Público No. del , Lic. , de fecha de de , cuyo objeto social comprende entre otros conceptos los fines que se especifican en el presente convenio, contando con el Registro Federal de Contribuyente
- II.2 Su representante legal acredita su personalidad mediante el Testimonio de la Escritura Pública No. , pasada ante la fe del Notario Público No. del Municipio o Delegación o Zona Metropolitana , Lic. de fecha de de , misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

- II.3 Tiene interés en constituir un Hogar Específico en colaboración con "DIF NACIONAL", habiendo considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la realización del servicio asistencial materia del presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del mismo.
- Igualmente presentar su solicitud por escrito en formato libre de la institución interesada en establecer Convenio de Colaboración, que contenga nombre o razón social, teléfono, domicilio, motivos de su interés en participar, perfil de atención de la población a asistir, y nombre y firma del representante legal, asimismo copia de Acta Constitutiva, Plantilla de personal, copia de identificación de miembros de patronato, proporcionar la información de los servicios asistenciales otorgados a la población asistida, contar con un mínimo de 5 años de experiencia en atención a la población del perfil de que se trate y sujetarse a las condiciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración, requisitos de las Reglas de Operación, contenidos en el apartado 7.5.4.2.
- II.4 Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento jurídico cuenta con el _____, ubicada en _____, Colonia _____, _____, donde proporciona servicios asistenciales en beneficio de _____.
- II.5 Conoce el contenido y requisitos establecidos en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Expuesto lo anterior las partes se someten de conformidad a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "DIF NACIONAL" y "LA ASOCIACION" aceptan llevar a cabo acciones de concertación y colaboración para amparar y atender a los beneficiarios del presente convenio a través del hogar señalado en la Declaración II.4 de este instrumento jurídico, en los términos del apartado 7.6.1.1., contenido en las Reglas de Operación de los Programas de Atención a la Familia y Población Vulnerable (R. O.) del Subprograma de Protección a la Familia con Vulnerabilidad del Programa de Atención a Familia y Población Vulnerable de "DIF NACIONAL".

SEGUNDA.- "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del presente convenio se obliga a realizar las siguientes acciones:

- a) Aportar por cada beneficiario que sea canalizado de manera escrita por "DIF NACIONAL" la cantidad de -----\$ (_____ PESOS 00/100 M.N.) mensuales a "LA ASOCIACION", quien fungirá como Tutor Institucional, dicha cantidad se incrementará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de "DIF NACIONAL" y las disposiciones jurídicas aplicables.

Dichos recursos se entregarán, mediante los cheques respectivos, dentro de los veinte días hábiles del mes correspondiente de que se trate a partir de que sea recibido el beneficiario canalizado por "DIF NACIONAL".

La cantidad señalada anteriormente, se destinará única y exclusivamente para la atención de los beneficiarios residentes en el Distrito Federal o zona conurbada, a las que se refiere el apartado 7.3 de las R. O. canalizado por "DIF NACIONAL" a través de "LA ASOCIACION" para contribuir a su atención integral, entendida esta como las acciones dirigidas a cubrir sus necesidades de alimentación, vestido, alojamiento, atención médica, de rehabilitación, psicológica, pedagógica y todas aquellas que sean para cubrir sus necesidades acordes a su perfil de atención.

- b) Difundir, promover y coordinar el Programa de Atención a Familia y Población Vulnerable de "DIF NACIONAL".
- c) Brindar apoyo técnico a "LA ASOCIACION" en materia de asistencia social e intercambiar información y documentación para la operación técnica del programa.

TERCERA.- "LA ASOCIACION" para el cumplimiento del presente convenio se obliga a realizar las siguientes acciones:

- a) Aceptar y recibir a partir de la firma de este convenio a los sujetos de Asistencia Social que sean canalizados por escrito por "DIF NACIONAL".
- b) Proporcionar una atención integral con calidad y calidez, cubriendo las necesidades básicas, de atención especializada, de rehabilitación, médicas y todo aquel servicio que requieran las personas que por sus características físicas y/o mentales sean canalizadas por "DIF NACIONAL" conforme lo establecido en el apartado 7.6.1.1 de las R. O., así como garantizando la seguridad jurídica, emocional y física de los beneficiarios, proporcionando las condiciones adecuadas y las oportunidades para su desarrollo integral; con pleno respeto a sus derechos humanos; así mismo a mantener un proceso permanente de capacitación de su personal para el mejoramiento continuo de los servicios que se prestan, esto en estrecha coordinación con "DIF NACIONAL".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

OCTAVA.- "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de este proyecto materia de este convenio, estarán a cargo de **"DIF NACIONAL"**, de conformidad con su normatividad aplicable; la administración y comprobación de su aplicación, estará a cargo exclusivamente de **"LA ASOCIACION"**, solicitando **"DIF NACIONAL"** previamente, en su caso, la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando la aplicación de los recursos se destinen para la adquisición de bienes de inversión. (investigar de qué se trata)

Asimismo, el ejercicio de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda y la realización del objeto del presente instrumento jurídico quedan bajo la responsabilidad de **"LA ASOCIACION"**, por lo que deberán ejercer los recursos federales aportados por **"DIF NACIONAL"**, de acuerdo a la normatividad que rige este tipo de recursos.

NOVENA.- "LA ASOCIACION" debe mantener un registro de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales como son: de facturas, contratos, convenios y demás comprobantes necesarios que acrediten el gasto de dichos recursos en beneficio de la población derivada, por lo menos los cinco años posteriores, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia. En cualquier momento dentro de ese plazo **"DIF NACIONAL"**, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos y de los avances del programa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

"DIF NACIONAL" realizará visitas institucionales para la supervisión del ejercicio de los recursos públicos y su destino en beneficio de las personas canalizadas por **"DIF NACIONAL"**.

DECIMA.- En el caso que **"LA ASOCIACION"** utilizara los recursos para fines distintos para los cuales les fueron entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio, **"DIF NACIONAL"** está facultado para iniciar acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de **"LA ASOCIACION"** o de quien resulte responsable.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que reconocerán y respetarán los derechos de autor y/o compilador o ejecutor sobre las obras literarias o artísticas que se presenten en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, ediciones, fonogramas o videogramas y sus emisiones, así como los demás derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse con motivo del cumplimiento del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2006, pudiendo darse por terminado de forma anticipada, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, estos son: Nombre de la Asociación que solicita la terminación anticipada y datos del representante legal con (30) treinta días hábiles de antelación.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, el presente documento jurídico podrá modificarse, en cuyo caso sus cambios entrarán en vigor a partir de la fecha que se determine en el documento que al efecto se suscriba.

DECIMA TERCERA.- Los acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos, celebrados con anterioridad entre **"DIF NACIONAL"** y **"LA ASOCIACION"** se dan por terminados a la firma del presente convenio.

DECIMA CUARTA.- Las dudas y controversias que se presenten por motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles, señalando al efecto los siguientes:

"DIF NACIONAL"

Avenida Emiliano Zapata No. 345, colonia Santa Cruz Atoyac,
C.P. 03310, México, Distrito Federal.

"LA ASOCIACION"

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este convenio, lo firman en México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de octubre de dos mil seis.

**POR EL SISTEMA NACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

POR LA ORGANIZACION

**C.P. ANA ROSA PAYAN CERVERA
TITULAR DEL ORGANISMO
RUBRICA.**

(R.- 239293)